

A-13/2016

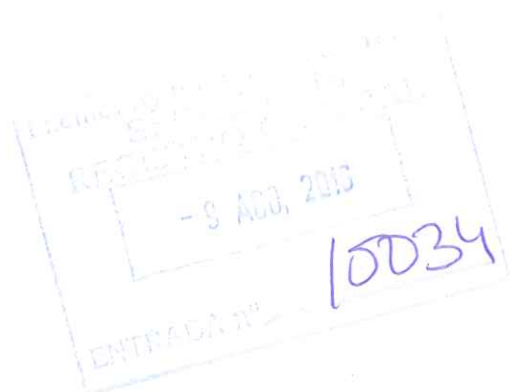
ESTUDIO DE DETALLE

Parcelas P6A1 y P2
del Plan Parcial del Sector .

"La Marina II"

Tarifa

(Cádiz)



DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO
DE DETALLE ha sido aprobado
Inicialmente por **DECRETO**

el día **12/7 SET. 2016**
(Artículo 140 del Reglamento de
Planeamiento Urbanístico).

TARIFA, **27 SET. 2016**
EL SECRETARIO,



RESUMEN EJECUTIVO

Expte.: 16006

Fecha: Junio 2016

A. CONTENIDO Y ALCANCE	2
B. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE	2
C. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE	3
D. PARAMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN	3
E. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS	4
F. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	4

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO
DE DETALLE ha sido aprobado
inicialmente por *Decreto*

04 SET. 2016

Artículo 4.º del Reglamento de
Planeamiento Urbanístico).

TARIFA, 27 SET. 2016

EL SECRETARIO,



A. CONTENIDO Y ALCANCE

Según el artículo 11.3, "Publicidad y eficacia en la gestión pública urbanística", del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio:

"3. En los procedimientos de aprobación o de alteración de instrumentos de ordenación urbanística, la documentación expuesta al público deberá incluir un resumen ejecutivo expresivo de los siguientes extremos:

- a. Delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altera la vigente, con un plano de situación, y alcance de dicha alteración.*
- b. En su caso, los ámbitos en los que se suspendan la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión."*

En cumplimiento del citado artículo, se incluye este Anexo, constituyente del RESUMEN EJECUTIVO del Estudio de Detalle Parcelas P6A1 y P2 del Plan Parcial del Sector "La Marina II", Tarifa - (Cádiz).

B. AMBITO DEL ESTUDIO DE DETALLE

Los terrenos que componen el ámbito del Estudio de Detalle están constituidos por dos parcelas,

- Parcelas P6A1 y P2 incluidas dentro del Plan Parcial del Sector "La Marina II".

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO
DE DETALLE ha sido aprobado
Inicialmente por DECRETO



14 SET. 2016

Artículo 40 del Reglamento de
Planificación Urbanística).

TARIFA, 27 SET. 2016

EL SECRETARIO,

C. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE

El objeto del presente documento es la redistribución de la superficie máxima destinada a los usos compatibles de las parcelas P6A1 y P2 del Plan Parcial del Sector "La Marina II", situado en la zona 7 del núcleo urbano de Tarifa "La Marina II" (Cádiz), sin que en ningún momento se altere las edificabilidades de cada una de las parcelas, así como la suma total de las edificabilidades asignadas a cada una de ellas por los correspondientes instrumentos de planeamiento que las delimitaron.

D. PARAMETROS URBANÍSTICOS DE APLICACIÓN

Como resultado del Estudio de Detalle se redistribuye la superficie máxima destinada a usos compatibles desde la parcela P6A1 a la parcela P2, sin alterar las edificabilidades de cada una de ellas, quedando los parámetros de cada una de ellas tal y como se muestra a continuación:

	P6A1	P2	TOTAL
Uso Predominante	Residencial VPO	Residencial	Residencial
Usos compatible	Hostelería / Oficinas / Comercio / Equipamientos y servicios públicos / Espacios Libres		
Superficie	1.693,22 m ² s	12.772,00 m ² s	14.465,22 m ² s
Ocupación	100 %	30 %	-
Edificabilidad	5.150,00 m ² t	8.159,70 m ² t	13.309,70 m ² t
Edificabilidad destinada a usos compatibles	60,56 m ² t	5.464,26 m ² t	5.524,82 m ² t

DILIGENCIA.- El presente estudio de DETALLE ha sido aprobado inicialmente por DECRETO



E. SUSPENSIÓN DE LICENCIAS

Según el artículo 27.2 "Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones de licencias urbanísticas" de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía,

"El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanísticas vigente. "

La preceptiva suspensión de licencias afecta por tanto al total del ámbito de la innovación. Sólo se podrán conceder licencias en el ámbito en que se establece la suspensión, en el caso en que los proyectos cumplan, simultáneamente, las condiciones establecidas en el Planeamiento vigente y en el documento en trámite.

Junio 2016

Los Arquitectos

DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado Inicialmente por DECRETO

el día 4 SET. 2016

Artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico), José J. Martín Crespo

TARIFA, 27 SET. 2016
EL SECRETARIO,




Raquel Chabrera Rubio

F. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PLANO 01. SITUACIÓN Y ÁMBITO DE SUSPENSIÓN DE LICENCIAS.



DILIGENCIA.- El presente ESTUDIO DE DETALLE ha sido aprobado inicialmente por **Decreto**

el día **04 SET. 2016**
Artículo 40 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
TARIFA, 27 SET. 2016
EL SECRETARIO,



ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS P6A1 I Y P2
PLAN PARCIAL DEL SECTOR "LA MARINA II"
TARIFA, CADIZ

RESUMEN EJECUTIVO
ÁMBITO DE SUPRESIÓN DE LICENCIAS

02